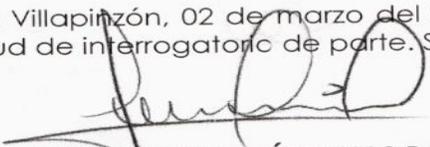


REF: INTERROGATORIO DE PARTE No 2021-00051  
DEMANDANTE: VÍCTOR CENEL GÓMEZ BRICEÑO  
DEMANDADO: CARLOS JULIO RUÍZ

**INFORME SECRETARIAL:** Villapinzón, 02 de marzo del 2021. Al Despacho del señor Juez la presente solicitud de interrogatorio de parte. Sírvase proveer.

  
LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA  
SECRETARIA



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Villapinzón, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Por reunir los requisitos previstos en el art. 184 del C.G. del P., El Juzgado Promiscuo Municipal de Villapinzón,

**RESUELVE:**

1.- ADMITIR la presente solicitud de interrogatorio de parte como prueba anticipada que en pliego cerrado a través de apoderado le realizará el señor VÍCTOR CENEL GÓMEZ BRICEÑO a CARLOS JULIO RUÍZ.

Para que tenga lugar el interrogatorio se fija el día 11 del mes de JUNIO del año 2021, hora 10am.

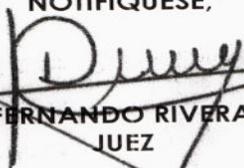
2.- Súrtase la notificación al solicitado en forma personal haciéndole las advertencias del caso de conformidad con lo previsto en el art. 205 del C.G. del P.

3.- Evacuada la prueba, expídanse copias auténticas de las mismas, dejando las correspondientes constancias de ley.

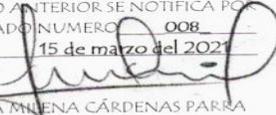
4.- ORDENAR el desglose del comprobante de venta y entregarlo a solicitud de la parte.

5.- RECONOCER al Doctor MISAEL GUZMÁN CASTRO, como apoderado del señor VÍCTOR CENEL GÓMEZ BRICEÑO, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

  
DIEGO FERNANDO RIVERA FIERRO  
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN  
SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR  
ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO 008  
DEL DÍA DE HOY 15 de marzo del 2021

  
LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA  
SECRETARIA